Vara de Rey,1
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 1130

Resolución

Resolución nº 726/2026, del Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de habilitación de uso de certificado de empleado público con número de identificación personal

Normativa de aplicación:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 43.2)
- Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por RD 203/2021, de 30 de marzo (artículos 22 y 23)
- Resolución nº 134 del Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, por la que se establece la política relativa al certificado digital de empleado público con número de identificación personal para determinados colectivos de empleados públicos en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VISTOS:

- La petición razonada de la **Dirección General de Medio Natural y Paisaje** de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente

- El informe del Servicio de Organización, Innovación y Evaluación de los Servicios Públicos sobre la oportunidad del reconocimiento

- La propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

- La normativa de aplicación

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la misma,

RESUELVO

Primero: Colectivo al que se habilita el uso del certificado digital con número de identificación personal

Habilitar el uso del certificado digital de empleado público con número de identificación personal al siguiente colectivo:

CFSAE Técnico de calidad ambiental

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/011693	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0312836

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	Alfonso Domínguez Simón	27/03/2026 12:09:29
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **FRIUC4MUPCGFRTT** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		27/03/2026 12:10:07

por concurrir las siguientes circunstancias que lo justifican:

La necesidad y obligación institucional de proteger el medio ambiente viene impuesta tanto por la Constitución como por los Tratados de la UE. Por su carácter transversal esta obligación tiene su reflejo en diversas leyes estatales y directivas europeas.

En nuestra Comunidad Autónoma la protección del medio ambiente está atribuida a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, conforme al Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica y sus funciones.

La protección del medio ambiente incluye la inspección ambiental regulada en el artículo 44 de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se realiza por personal de la DG de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua.

La Resolución nº 134 considera justificado el anonimato cuando se trate de puestos de trabajo que impliquen la condición de autoridad o el ejercicio de funciones que requieran la protección de la identidad por razones de seguridad y para garantizar la objetividad e imparcialidad, impidiendo invasiones en el ámbito de la intimidad personal o familiar de los empleados públicos afectados.

Estas circunstancias concurren en las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control las cuales deben ser objeto de especial protección como se establece en la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y así está reconocido expresamente en la misma Ley 6/2017, que en su artículo 44 establece que los funcionarios públicos que realicen la inspección dispondrán en el ejercicio de esta función de la consideración de autoridad.

Segundo: Funciones

El uso del certificado digital de empleado público con número de identificación personal estará limitado a las siguientes actuaciones o el ejercicio de las siguientes funciones:

INSPECCIÓN AMBIENTAL

Las actuaciones de inspección serán las siguientes:

- Levantamiento de actas de inspección
- Informes derivados de actas, con tipificación de las infracciones y propuestas de sanción
- Informes complementarios para dar respuesta a peticiones del órgano sancionador
- Toda actuación derivada de la actuación de inspección

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/011693	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0312836

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	Alfonso Domínguez Simón	27/03/2026 12:09:29
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **FRIUC4MUPCGFRTT** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		27/03/2026 12:10:07

Tercero: Condiciones de uso

El uso del certificado digital de empleado público con número de identificación personal habrá de adecuarse a lo previsto en el punto Cuatro de la Resolución nº 134.

Cuarto: Publicación

Esta Resolución de habilitación se publicará en la sede electrónica

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/011693	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0312836

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	Alfonso Domínguez Simón	27/03/2026 12:09:29
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **FRIUC4MUPCGFRTT** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		27/03/2026 12:10:07